



CONCURSO PARA SELECCIONAR LOS LIBROS MEJOR EDITADOS DEL AÑO. EDICION DE 1987

Primero.—Se convoca el concurso para seleccionar los libros mejor editados del año, en su edición 1987.

Segundo.—1. El concurso abarca las modalidades siguientes de edición:

- Libros de arte, bibliofilia y facsímiles.
- Libros infantiles y juveniles.
- Libros de enseñanza hasta nivel COU, inclusive
- Libros técnicos, de investigación y erudición.
- Obras generales y de divulgación.

2. En cada una de las modalidades a que se refiere el número anterior se tendrán en cuenta las especialidades de:

- Diseño.
- Ilustración.
- Composición.
- Impresión.
- Encuadernación

Conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición, en función del propósito del libro y del precio de venta.

3. El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, dará la mayor difusión posible a las obras seleccionadas dentro de sus acciones de promoción del libro.

4. El editor de las obras seleccionadas podrá hacer uso publicitario de tal circunstancia, indicando de forma expresa el año que corresponda, modalidad y especialidad.

5. El fallo del Jurado se hará público durante el mes de junio de 1987.

Tercero.—1. Optarán al concurso los libros editados en España durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 1986, y que hayan cumplido los requisitos legales para su difusión.

2. Las obras habrán de tener la condición de libro. La fecha de edición quedará determinada por la constitución del depósito legal.

3. A los efectos de la presente convocatoria, se entenderán como libros editados en España, aquellos que lo sean por Empresas editoriales españolas, incluso en régimen de coedición, con indiferencia del lugar de impresión.

Quedan excluidos del concurso:

Los libros que no lleven «copyright» español.

Las ediciones que reproduzcan total o parcialmente una edición no realizada originalmente en España

Las ediciones no venales.

Las reediciones podrán ser consideradas sólo si aportan alguna mejora o variación que merezca ser tenida en cuenta.

Cuarto.—1. Los editores que lo deseen podrán concurrir con la obra u obras que reúnan los requisitos de la presente convocatoria. Para ello habrán de dirigir instancia al Director General del Libro y Bibliotecas antes del 1 de mayo de 1987, acompañada de dos ejemplares de la obra u obras, con indicación de la modalidad de edición a que cada libro concurre, que podrán entregarse en el Registro General del Ministerio de Cultura o por cualquiera de las formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo. No obstante, la Dirección General del Libro y Bibliotecas, de acuerdo con Organismos y Entidades autorizados, podrá proponer al Jurado la consideración de aquellas obras que estime con calidad suficiente para poder optar a la selección.

2. Por cada obra concursante se acompañarán igualmente datos técnicos y una breve descripción de la misma, de acuerdo con lo indicado en el anexo de la presente convocatoria.